

**El Consejo Superior del Instituto Universitario de Tecnología Industrial,
en uso de sus atribuciones legales, dicta el siguiente:**

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA BIBLIOTECA

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El uso de las salas está reservado exclusivamente a la consulta del material depositado en ella.
- 1.2. El usuario es responsable del material que es concedido en préstamo.
- 1.3. No se prestará ni se podrá hacer devolución de ninguna obra durante la media hora anterior al cierre de la biblioteca.
- 1.4. Guardar el debido silencio y comportamiento dentro de la sala de lectura.
- 1.5. Será usuario del servicio de biblioteca del IUTI: los estudiantes, docentes, personal administrativo, mantenimiento y servicio, coordinadores, directores gerentes, y cualquier otra persona debidamente autorizada por la Coordinación Académica y en el horario establecido.

2. DEL CARNET

- 2..1. El único documento válido para la solicitud de textos tanto en la sala de lectura como préstamo circulante es el carnet del IUTI.
- 2..2. Para la solicitud de textos ó cualquier otro documento el usuario debe llenar la planilla de préstamo correspondiente (circulante y en sala) y cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.
- 2..3. El usuario podrá retirar hasta tres (3) obras para consultar en la sala de lectura.
- 2..4. El usuario podrá retirar un número máximo de obras en préstamo circulante de acuerdo con el siguiente régimen:
 - Profesores, estudiantes y personal de la institución: dos (02) libros por tres días.

- De ser entregado en la fecha establecida el usuario tendrá la oportunidad de renovar el préstamo tan solo por una vez. Previo presentación de la obra al personal de turno.

2..5. Están expresamente excluidas de préstamo circulante:

- Libros sellados como sala de lectura.
- Libros en reserva
- Libro único.
- Obras de referencia: Enciclopedias, Diccionarios y manuales.
- Ediciones agotadas y especiales.
- Publicaciones periódicas (Revistas)
- Publicaciones que a juicio del jefe de la biblioteca considere no circulante.

DISPOSICIÓN FINAL:

Quedan derogados todos los reglamentos y normas que colidan con el presente reglamento. Asimismo las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación del mismo, así como los casos no previstos, serán resueltos por el Consejo Directivo.

Aprobado por el Consejo Superior del Instituto Universitario de Tecnología Industrial, en Caracas, a los dos días del mes de febrero de dos mil siete.